

Radicación: N° 2015-025
Proceso: Ejecutivo
Actor: Cesar Augusto Ortiz Bastidas y otros
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

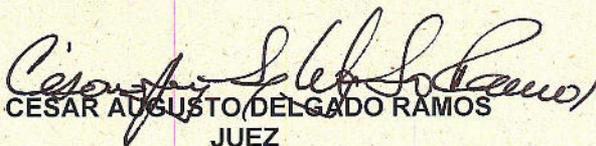
13 JUL 2017

Radicación: No. 2015-025
Acción: EJECUTIVA
Accionante: CESAR AUGUSTO ORTIZ BASTIDAS Y OTROS
Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

A folio 6 del Cuaderno 2, obra solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, la cual por ser procedente se decreta en los siguientes términos¹:

1. Decretar el embargo de los dineros que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, posea en los bancos: BBVA, CORBANCA, POPULAR, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, AV VILLASS, PICHINCHA Y BRANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ubicados en la ciudad de Ibagué, limitando la medida a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10'350.000)
2. Se exceptúan de dicha medida los bienes relacionados en el artículo 594 del Código General del Proceso y aquellos que sean de destinación específica.
3. Adviértase a las entidades bancarias antes mencionadas, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Despacho.
4. Por secretaria elabórense los oficios correspondientes, quedando a cargo de la parte ejecutante su entrega a los destinatarios, debiendo allegar al proceso los correspondientes recibidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 599 C.G.P.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**